ADENDA Nº 1 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA" ID Nº 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI.-

Adenda Nº 01 al Contrato MINNA Nº 12/2023.-

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas N° 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **con RUC Nº 80025704-9,** representado para este acto por el Ministro Sustituto, **Abg. Juan Marcelo Fernández**, con Cédula de Identidad N° 3.527.179, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 920/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, y el **Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi**, con Cedula de Identidad Nº 942.290, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 123/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI (RUC Nº 3187001-5)**, domiciliada en las calles Guirnalda Nº 1850 e/ Paz del Chaco y Nuñez de Balboa, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Juan Carlos Zucolillo Galli, con Cédula de Identidad N° 3.187.001, en carácter de Propietario; denominado en adelante el PROVEEDOR, y denominados en conjunto "LAS PARTES", **CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA",** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente modificación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA Nº 831/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a las Cláusulas Nº 6, cuya modificación es la siguiente:

"6. VIGENCIA DEL CONTRATO"
6.1. La ampliación de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2024.-

SEGUNDA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La misma deberá ser ampliada proporcionalmente de conformidad a la nueva vigencia.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 12/2023**, correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2023 – ID Nº 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

.....
Sr. Juan Carlos Zucolillo Galli
Propietario
INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI

.....
Abg. Juan Marcelo Fernández
Ministro Sustituto
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

.....
Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS